



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 06 de mayo de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 93 y 94/96; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 06-05-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

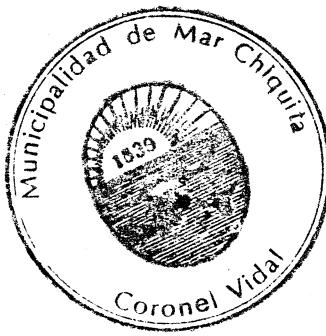
— DECRETA —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 93 y 94/96 sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26-04-96, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY  
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 735  
p.d.o.R.



MORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

ARTICULO 1º) AMPLIASE el Presupuesto de Gastos 1996 en PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,-)  
- - - - - creando en la Finalidad 1 - Administración General - Programa 2 - TURISMO la Partida:

2.5.1.5. Inmuebles .....\$ 60.000,00

ARTICULO 2º) Los Fondos necesarios se tomarán de la siguiente partida del Presu- /  
- - - - - puesto de Gastos 1996;

### FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

## PROGRAMA 1 - ALUMBRADO PÚBLICO

2.5.2.6.3. Obras de Iluminación.....\$ 14,000.00

## PROGRAMA 2 - RECOLECCION Y ELIMINACION RESIDUOS-CORTE DE PASTO

#### 1.1.2.12.2. Prestación de Servicios Pùblicos por terce-

res ..... \$ 21.500,00

PROGRAMA 4 - CONSTRUCCION, CONSERV. Y SEÑALIZACION VIA  
PUBLICA.-

2.5.1.4. - Vehículos Varios y Embarcaciones.....\$ 21.000,00

## FINALIDAD I -ADMINISTRACION GENERAL

## PROGRAMA 2 -TURISMO

1.3.2. Subsidio a Entidades del Sector Privado...\$ 3.500,00  
\$ 60.000,00

ARTICULO 3º) De Formas de la Caja.

MUNICIPALIDAD DE  
MAR CHIQUITA

ORDENANZA N° 93

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA DEL VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (26.4.96).- - - - -

Alfredo A. Ferraro  
Secretario H.C.D.



*Hector E. Llamas*  
HECTOR E. LLAMAS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO:

El Expediente Administrativo nº 280-C-96; y  
CONSIDERANDO:

Que la comunidad de Santa Clara del Mar viene reclamando la solución del problema que significa el cierre de la Avenida Costanera, hecho producido durante el transcurso del año 1995;

Que tal situación origina la necesidad de adoptar medidas excepcionales que justifican una erogación por parte de la comuna para satisfacer los mas altos intereses de la población de tan importante localidad balnearia;

Que existen las previsiones presupuestarias necesarias para adquirir tres lotes de terreno cuyo cerramiento ha producido el cierre de la Avenida Costanera Mar del Plata;

Que se ha consultado a tres importantes empresas inmobiliarias de la zona, las que han tasado los inmuebles en cuestión, los que son similares a los importes solicitados por los propietarios;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:-----

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, adquirir por compra directa al Dr. CARLOS DOMINGO VIVES, los inmuebles designados catastralmente como Circ. IV; Sección F; Manzana 177; Parcelas 15 y 16; de la localidad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00). -----

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, adquirir por compra directa al Señor MIGUEL DANIEL TERAN, el inmueble designado catastralmente como Circ. IV; Sección F; Manzana 177; Parcela 14, localidad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, en la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00). -----

ARTICULO 3º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos privados y la escritura traslativa de dominio de tales inmuebles, por énte / el escribano que las partes designaren, autorizándose para efectuar la compra en las siguientes condiciones y plazos: a) Hasta el cuarenta por ciento (40 %) del precio en el momento de suscribir el contrato de compra y venta, con entrega de la posesión a esta Municipalidad; y b) el saldo de precio la Municipalidad lo abonará en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses, pudiendo tomar a su cargo el Municipio el pago de las tasas municipales que estos bienes adeudaren a la fecha de la escrituración. - Los gastos de escrituración se abonarán en los porcentajes que estableciere la ley arancelaria vigente. -----

ARTICULO 4º) De Forma -----

ORDENANZA N° 94

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (26.4.96). -----

Luis A. Ferraro  
Secretario H.C.D.



Hector E. LLAMAS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante